

RESOLUCIÓN PREFECTURAL N° 639
DR. JOSE LUIS PAREDES MUÑOZ
PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
LA PAZ, 3 DE JULIO DE 2008

VISTOS:

La solicitud presentada por la asociación sin fines de lucro denominada: **"SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA"**, representado para este efecto por la Sra. Jannethe Martha Castillo Mendoza en calidad de apoderada legal, la documentación adjunta, informe legal y disposiciones legales que se tuvo que ver:

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio del derecho establecido por el Artículo 7 inc. c) de la Constitución Política del Estado y lo previsto en el Artículo 61 del Código Civil, la apoderada legal de la Asociación denominada: **"SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA"**, mediante memorial de fecha 8 de mayo de 2008, solicita la Modificación del Estatuto Orgánico de la asociación denominada: **"SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA"**, presentando para tal efecto copia legalizada de la Resolución Prefectural N° 401/93 que hace referencia a la Modificación del Estatuto Orgánico, Fotocopia Legalizada del Testimonio N° 03/1994 de fecha 9 febrero de 1922, Acta de Aprobación de Modificación de Estatuto Orgánico, Copia Legalizada del Acta de Elección y Posesión del Directorio, Estatuto Orgánico Modificado, y otros documentos inherentes a la modificación de Estatutos.

Que mediante Resolución Prefectural N° 401/93 de fecha 18 de diciembre de 1993, en el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de la asociación **"SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA"**, asimismo mediante Escritura Pública N° 03/1994 de fecha 9 de febrero de 1922 se ha protocolizado los documentos relativos a la legalización del Estatuto Orgánico, por ante Notaria de Gobierno.

Que mediante Informe Legal UVUT/FDCH/PJ/N° 323/08 de fecha 3 de julio de 2008; emitido por el asesor legal de la Unidad de Ventanilla Unica de Tramites, elevado al Señor Prefecto del Departamento de La Paz, concluye que la interesada a presentado ante la Prefectura del Departamento de La Paz todos los requisitos exigidos por ley, conforme lo establecido en el Artículo 61 concordante con el Artículo 58 y siguientes del Código Civil, por lo que, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 5 inc. m) de la Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa, recomienda al Señor Prefecto emitir la Resolución Prefectural que apruebe la Modificación del Estatuto Organico de la Asociación denominada: **"SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA"**.

POR TANTO:

El Señor Prefecto del Departamento de La Paz, en ejercicio de sus atribuciones fijadas en el Artículo 5 inc. m) de la Ley de Descentralización Administrativa N° 1654 de 28 de julio de 1995 y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del Estatuto de la asociación denominada: **"SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA"** y disponer que Notaria de Gobierno, se proceda a la protocolización de los documentos relativos a: Resolución Prefectural N° 639, Acta de Elección y Posesión del Directorio, Estatuto Orgánico en sus 6 Capítulos y 64 Artículos, Acta de Aprobación del Estatuto Organico, Informe Legal DVUT/FDCH/PJ/N° 323/08 y otros documentos pertinentes, debiendo remitirse al Ministerio de la Presidencia de la República una copia de la Escritura Pública correspondiente para la incorporación en sus registros.



[Signature]
Pando Viamont
ETARIO
JURIDICO
DE LA PAZ

[Signature]
Dr. José Luis Paredes Muñoz
PREFECTO DEL DPTO. DE LA PAZ

